



TEXTO SUSTITUTORIO

PL 117/2021-CR y otros

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 650, LEY DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, A EFECTOS DE FACULTAR EL RETIRO DE HASTA EL 100% DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS PARA CASOS DE ENFERMEDAD TERMINAL O DIAGNÓSTICO DE CÁNCER, Y CUBRIR NECESIDADES POR LA CRISIS ECONOMICA

Artículo Único. Modificación del artículo 42 del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por tiempo de servicios.

Se modifica el artículo 42 del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, con el siguiente texto:

“Artículo 42. - El trabajador podrá efectuar retiros parciales de libre disposición con cargo a su depósito CTS e intereses acumulados siempre que no exceda del 50% de los mismos.

El trabajador en caso de ser diagnosticado con enfermedad terminal o cáncer, debidamente acreditados ante el empleador, podrá efectuar, en cualquier momento, el retiro del 100% de su depósito CTS e intereses acumulados. El cálculo se efectúa a la fecha en que el trabajador solicita dicho retiro total.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Disponibilidad temporal de los depósitos de la compensación por tiempo de servicios

Se autoriza, por única vez y hasta el 31 de diciembre del 2026, a los trabajadores, comprendidos en los alcances del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del 100% de los depósitos por compensación por tiempo de servicios (CTS) efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de texto único ordenado y de norma reglamentaria

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, adecúa el Texto Único



Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, así como su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 004-97-TR.

Lima, 16 de abril del 2025.

A blue ink signature of the name 'Edhit Julón Irigoín'.

EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.



FUNDAMENTACIÓN

El texto normativo sustitutorio incorpora precisiones de redacción y sustantivas respecto a la adecuación del texto único ordenado y de la norma reglamentaria del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación de Tiempo de Servicios.

Lima, 16 de abril del 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Túroa', is placed here.